

ENTRE LA PILA Y EL AGUA BENDITA
“ÉTICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL”

JOSÉ DUBIN GARCÍA LINARES

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN ALTA GERENCIA
BOGOTÁ D.C., 2011

ENTRE LA PILA Y EL AGUA BENDITA
“ÉTICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL”

JOSÉ DUBIN GARCÍA LINARES

ENTRE LA PILA Y EL AGUA BENDITA
“Ética y contratación pública empresarial”

Trabajo presentado como requisito de proyecto de grado a:

Dra. FANETH SERRANO LEDESMA

Docente Seminario de Grado

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN ALTA GERENCIA
BOGOTÁ D.C., 2011

INTRODUCCIÓN

Hablar de ética siempre ha sido, es y será un tema de discusión, pues se tendrán multiplicidad de opiniones entre los invitados a la discusión, eso sí, tendrá singular significado dependiendo del entorno social y económico desde donde se aborde el tema, ya que siempre las opiniones estarán divididas, pues la ética es sin lugar a dudas una de las palabras más estudiadas por el hombre a través de la historia; se habla de ética desde que el ser humano empezó a tener conciencia de sus actos, y empezó a diferenciar qué es bueno y qué es malo.

Son muchos los filósofos y sabios que han hablado de ética, cada uno dando su punto de vista, unos con más profundidad que otros, pero todos queriendo llegar a la misma definición. En torno a este tema, son los pensadores griegos quienes más profundizaron en el cuestionamiento y sobre sale entre los ilustres filósofos griegos el maestro Sócrates con su frase “conócete a ti mismo”.

Uno de los problemas de credibilidad que afrontamos los seres humanos está relacionado con la fé, el enfoque de sus valores y el respeto que nos

La palabra ética, viene del vocablo griega *Ethos*. Éste voz significa uso, hábito, costumbre, morada. La ética tiene una relación muy íntima con la moral, incluso ambos vocablos son utilizados frecuentemente para expresar el conjunto de valores, normas y principios y prohibiciones de la conducta de un individuo o grupo que conforma un sistema, lo cual determina un modelo de conducta socialmente aceptada.

debemos hacia nosotros mismos; por eso es de vital importancia que se trabaje en la recuperación de la confianza total, en las empresas y la necesidad de tomar decisiones a largo plazo, donde la ética sea el bastión para el cumplimiento de las mismas.

A diario se habla de los adelantos científicos del hombre, de sus grandes descubrimientos y las perspectivas futuristas respaldadas por presupuestos millonarios, pero a la par con estos megaproyectos, ¿dónde estamos dejando la responsabilidad ética y social que deben tener las organizaciones? Debemos batallar mancomunadamente para que se trabaje de nuevo en torno al grupo social y pensar menos en el individualismo, lo cual acarrea egoísmos y un marcado irrespeto ético y social.

En este campo de trabajo se puede afirmar como la ética es el desarrollo reflexivo sobre los hábitos y las costumbres. En otras palabras, la ética lleva a cabo la discusión en torno a los modos de vida de la sociedad. La ética, como una rama de la filosofía, está considerada una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana.

En lo que respecta a las empresas del sector público, son éstas las que deben dar claro ejemplo de rectitud, pues generan grandes inversiones y jalonan el desarrollo del estado y cualquier ente, particular o jurídico, quiere en algún momento contratar con el estado; lo interesante aquí es que las negociaciones se hagan desde un contexto ético y legal, donde todos tengas las mismas posibilidades y los trabajos que se llevarán a cabo se hagan de forma eficaz y oportuna.

Dentro de las buenas prácticas que deben tener las empresas, ya sean públicas o privadas, - en este caso nos referiremos a las empresas estatales- deben contar con un manual de buenas prácticas, donde se tengan claras las reglas que regirán los tipos de contratación y darán orden y seguridad a los proponentes, desde el punto de vista ético y legal.

La ética no es solo una práctica dentro de las empresas estatales, es algo inherente al ser humano, es por esta razón que ésta debe venir acompañada de factores constitucionales, que generen sanciones en caso de presentarse algún hecho anómalo que atente contra el buen nombre de una institución.

Un factor que se debe tener en cuenta en cualquier tipo de contratación es el tema cultural, pues se deben hacer las exigencias de ley; de manera que estas no vayan a atropellar las costumbres de una persona o región.

“La cultura o civilización es ese complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualquier otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto que miembro de la sociedad” (Taylor, 1994).

El presente documento está enfocado a Revisar el sistema legal de contratación pública en Colombia; de tal forma que permita aclarar dudas y agilizar procedimentalmente los mismos. También pretende servir de guía para aquellas personas que quieran contratar con el gobierno y desconozcan factores de tipo ético y legal que se deben seguir para poder acceder a licitar directamente con el Estado Colombiano.

En un estado donde la corrupción es noticia y tema de discusión en medios hablados y escritos, debemos analizar las posibles inconsistencias que se presentan al momento de elaborar un contrato y sus repercusiones éticas y legales, las posibles inconsistencias que se puedan presentar y la forma cómo contrarrestar las mismas dentro de un marco íntegramente legal.

No es fácil adentrarse en el ambiente ético y moral de la contratación pública, pero debemos hacer una crítica contractiva; de tal forma que sea tenida en cuenta en dicho proceso y contribuya positivamente en el desarrollo de la nación, direccionando hacia la educación y la generación de empleo los recursos que a diario se pierden en el país.

1. ÉTICA EMPRESARIAL

1.1. SISTEMA LEGAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Trabajar con las empresas estatales es la meta de todo empresario, ya sea este dueño de una pequeña, mediana o gran empresa; los contratistas luchan por llegar a tener una oportunidad en las licitaciones que el gobierno publica para contratar con la nación; para esto se deben seguir normas y leyes que rigen los modos de contratar, para lo cual se deben seguir una serie de requisitos que deben reunir los contratistas.

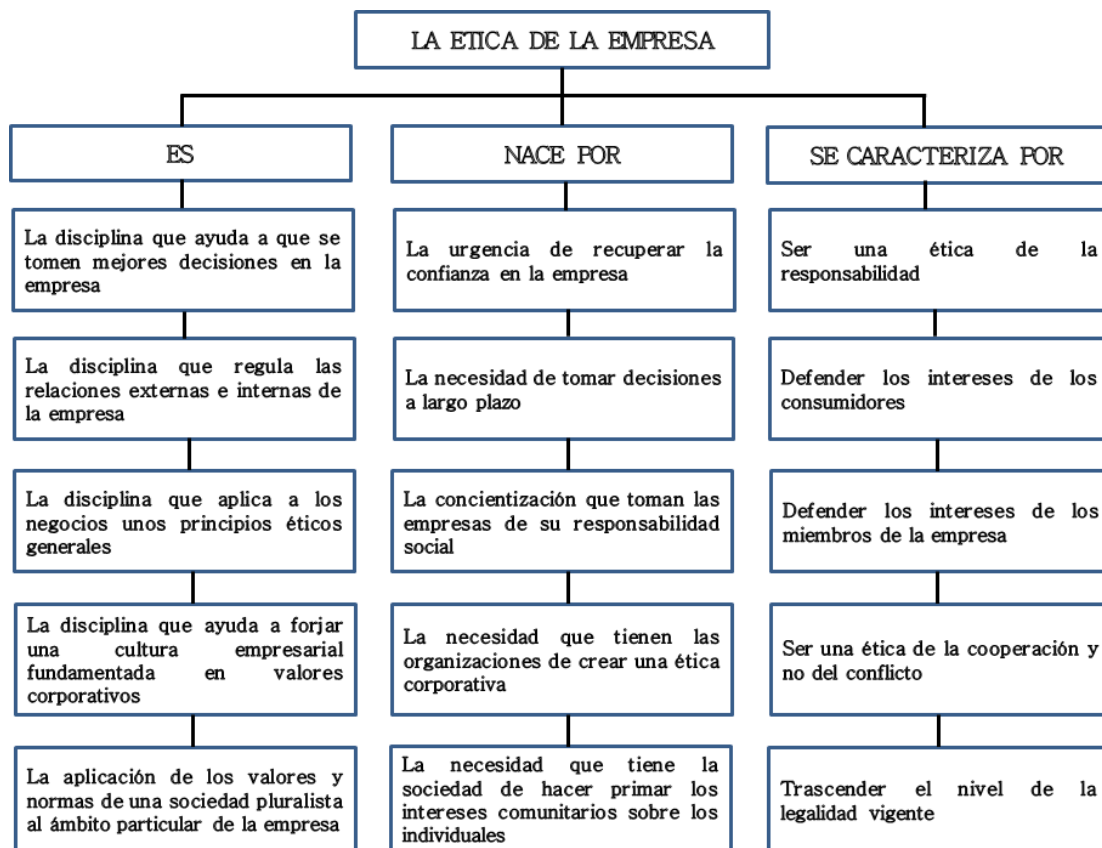
Para todos es claro que el sector público no reúne los favores de la ciudadanía por muchos factores de corrupción que se han presentado a lo largo de la historia; algunos historiadores aducen que este legado de corrupción del que no podemos más que sentir vergüenza, pues nos lo dejaron nuestros conquistadores.

Es innegable que los funcionarios públicos que llegan a cargos estatales, ya sean por elección pública o por nombramiento político, llegan con la idea conseguir dinero de manera fácil, además de pagar algunos favores a personas que de una u otra forma han colaborado para poder llegar a cierto puesto público.

La vida pública no anda muy sobrada de moral es una obviedad. Potenciales “escándalos” tocan diariamente a la ventanilla de los medios de comunicación, y unos consiguen una primera plana, otros quedan en un modesto segundo término, otros son relegados al nebuloso cajón de los sucesos anónimos, del que unas veces salen, pero las más no. bombardeando con tales noticias, el ciudadano corriente tiene la impresión de que bajo la agitada superficie de la vida pública se va formando un inmenso iceberg que algún día provocará el hundimiento de la convivencia ciudadana. (Adela Cortina, 1.998).

En la gráfica siguiente: Hamburger 2004, se hace alusión a la forma como se presentan las razones para el nacimiento y características de la ética de la empresa, de acuerdo a como es la disciplina, por que nace o para que nace, pues son estas características las que llevan a entender que siguiendo estos parámetros la organización debe llegar a encontrar mejores resultados.

Figura 1.1



Para la gran mayoría de los ciudadanos comunes y corrientes no hay equidad en la forma cómo se reparten los contratos entre los licitantes, pues se alega tráfico de influencias y favorecimientos por diferentes motivos, ya sea por ayudas familiares o por pago de favores de tipo económico. Para tratar de limpiar el nombre de las instituciones del gobierno y hacer más transparente la participación ciudadana, se han creado una serie de artículos,

los cuales están encaminados a mejorar la imagen y el nombre de las instituciones y brindar equidad a los proponentes.

En relación a lo anterior tomamos lo establecido en la ley 80 de 1993, con lo cual el Estado regula los aspectos relacionados con la contratación y administración pública, los reglamentos de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, en un parámetro legal claramente definido y regulado por las entidades encargadas de hacer seguimiento a estas actividades.

De acuerdo al artículo segundo de la ley 80 de 1993 expedida por el congreso, se define como entidades estatales a la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado.

Las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

De igual forma debemos hacer alusión a lo que define la ley como servidores públicos, quiénes son en definitiva los responsables de hacer cumplir los ordenamientos legales que se generan en el Congreso de la Republica en y mantener control ético de los lineamientos expuestos.

Estos se definen como personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas. También los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas.

Así mismo, los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia de lo expuesto en la ley 80 de 1993, buscan el equilibrio participativo ante una sociedad apática y poco creyente de las buenas ideas de algunos dirigentes políticos que luchan porque lo establecido en la ley se cumpla; en contraposición con otros políticos que solo buscan enriquecerse de forma rápida y descarada; la ley 80, es la representación del deber ser para trabajar con el estado, una expresión de ética y moral, que contrasta de cierta manera con la realidad que vivimos todos los colombianos.

En cualquier sabiduría humana, de Buda a Confucio, de griegos a romanos, de Sócrates a Seneca, de Jesús a Mahoma, de Goethe a Marx, de la filosofía a la religión, se encontrara que la vida del hombre no es reducible a la obtención de riquezas. (Rodriguez, 2001:162-163)

Esta carta magna define claramente que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ocasiones nos parece imposible que con todas las regulaciones legales existentes para contratar con el estado, se presenten inconsistencias como las que a diario reportan los medios informativos hablados y escritos; es increíble cómo existen funcionarios del gobierno que siempre están buscando como hacerle trampa a las leyes existentes, buscando un beneficio particular, sin importarles el daño que están causando a la comunidad, comunidad que ingenuamente confía en sus dirigentes.

El Congreso nacional dentro de sus disposiciones éticas y legales define en el Artículo cuarto cuáles son los Derechos y Deberes que las entidades estatales deben tener y prestar de forma clara, concisa y siempre pensando de forma recta, pues la ética es fundamental en el manejo de la contratación pública.

Dice claramente que exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, quien podrá hacer una exigencia igual como garante. Así mismo se adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Dentro de los deberes de las entidades estatales expuestas en la ley 80 de 1993, hay normatividades que desafortunadamente no se cumplen como debe ser, lo cual acarrea que se presenten anomalías como las ya conocidas por todos nosotros y que llevan al detrimento del patrimonio nacional, el cual los ciudadanos de bien buscamos cuidar, pero que para los dirigentes de las entidades públicas de este país no es importante.

Para resaltar lo que debería ser y que claramente no se hace, hago alusión al Numeral cuarto de los derechos y deberes de las entidades estatales quienes adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Igualmente, vemos que una parte del Artículo no se cumple, o al menos no de la forma correcta, es la adopción de las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa.

Lo anterior conlleva a que como complemento al Artículo, se utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos, si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

Es claro que la gran mayoría de las entidades estatales no cumplen con esta reglamentación, o si cumplen, hacen estas revisiones de forma amañada, también es válido afirmar que todos estos inconvenientes que se viven a diario, hacen alusión a una cultura empresarial muy arraigada en nuestro desarrollo, desarrollo que se ve truncado por los incontables casos de corrupción a los cuales no escapa ni siquiera el sector privado y que se ven de forma casi común en el sector público.

La cultura empresarial es lo que identifica la manera de ser de una empresa. Se manifiesta en las formas de actuación de sus miembros ante los problemas y oportunidades de gestión y adaptación a los cambios y requerimientos de orden exterior e interior. Es interiorizada en forma de creencias y talentos colectivos que generan una manera de pensar, vivir y actuar, y que se transmiten y enseñan a los nuevos integrantes de la organización.

De esta manera, la cultura empresarial es un “sello” común que imprime una empresa a sus trabajadores, y que la hace diferente al resto de las empresas y trabajadores del sector. Es la “imagen corporativa” de una organización. La cultura empresarial es lo que hace que todos los integrantes de una empresa piensen lo mismo, tengan los mismos valores, las mismas creencias y los mismos símbolos. Gracias a ella se coordinan las acciones, y los proyectos que generan cohesión interna e irradian una imagen sólida hacia el exterior. (Hamburger 2004).

Son precisamente estos factores culturales los que no permiten que las empresas del Estado despeguen y hagan una labor digna de alabar, pues en muchos casos son tantos los casos de corrupción que afectan una institución, que es preferible cambiarle de razón social antes que investigar el origen de del problema; pero esto es solo un paño de agua tibia al inconveniente de la institución, pues la verdad al interior de la nueva empresa estatal se conservan los mismos dirigentes y sus empleados; los cuales en la mayoría de las veces están sindicalizados y pasan a otras empresas del estado.

En el sector estatal se habla mucho de cambios de tipo organizacional, de reingeniería, pero es solo un espejismo, pues al interior de la empresa se sigue trabajando de la misma forma, solo se tiende un manto de pureza temporal, la cual al correr de los días va tomando el mismo color grisáceo de la demás instituciones, color que pareciese fuera ya institucional ante los ojos de los atónitos ciudadanos, que ven como cada vez hay menos compromiso social por parte del Estado.

Hasta hace pocos años, se tenían centralizadas las normas para acceder a contratar con el Estado; los contratistas de cualquier parte del país licitaban de la misma forma, llenaban los mismos documentos con la esperanza de ser tenidos en cuenta de acuerdo a su ofrecimientos, pero como siempre muchos quedaban a la vera del camino, esperando una oportunidad que

nunca llegaba, no por que estuvieran por debajo de los requisitos exigidos, sino porque los contratos se otorgaban de forma vulgarmente a dedo.

Para contrarrestar la avalancha de quejas y reclamos que a diario se recibían en los entes de control de la nación, se decidió que cada región debería manejar sus propias formas de contratación y sus normas legales, claro está regidas de todas formas por un ente central; al comienzo las cosas marcharon bien, pero poco a poco el gusanillo de la corrupción hizo su ingreso en estas nuevas instituciones de tipo regional, con lo que se ha incrementado el despilfarro económico del país.

Bajo este contexto se sigue desangrando al país y podemos decir que se han cambiado las formas y la zonificación de impunidad estatal.

La impunidad estatal no se encuentra únicamente en nuestro país; es una consecuencia mundial que afecta a todos los seres humanos faltos de ética y moral que solo buscan su bien particular, es precisamente a esto a lo que se refiere el escritor español Ubaldo Nieto de Alba 1996, en su libro *Ética de Gobierno y economía de corrupción*, cuando dice que las zonas de impunidad en las que la ética del gobierno acusa fuertes debilidades que conducen al ámbito de lo económico.

Pueden abordarse, de forma sucinta y por orden descendente de nivel, para lo cual la enmarca en tres tipos de niveles: el primero se enfoca en lo sociopolítico, pues en este nivel las zonas de impunidad aparecen relacionadas con la actuación de los partidos políticos.

Cuando las relaciones entre sociedad y poder vienen dadas por una adhesión o lealtad a líderes o grupos y los conflictos éticos terminan remitiéndose a los fines perseguidos por quienes ostentan el poder, valorando sus actuaciones, no por buena o mala gestión de los intereses encomendados, si no por su procedencia, se genera una rigidez en los

procesos electorales que, al impedir que se vayan diluyendo en ellos ciertos hechos que repugnan, se acumulan hasta manifestarse en cambios bruscos mediante vuelcos electorales.

En cuanto al segundo nivel, el cual denomina político-jurídico, el principio de moralidad más elemental de un estado democrático de derecho exige encaminar la acción política a la creación de marcos jurídico-institucionales creíbles y socialmente aceptables, respetando y haciendo respetar las normas.

En una sociedad liberal y democrática los aspectos éticos se imponen, además por la emisión del voto que otorga la representación política, mediante un conjunto de normas jurídicas que la acción política utiliza como instrumento externo para influir en dichos aspectos. El principio de legalidad democrática es el primer principio ético que debe regir la vida política; pero el Estado de Derecho no consiste solo en respetar y hacer respetar las normas, eso sería minimizarlo.

Por otra parte Nieto de Alba 2004, define el nivel político económico y dice: descendiendo de nivel, nos preocupamos ahora de una mayor aproximación de la ética de gobierno al ámbito económico.

Nuestro moderno Estado Social, además de democrático de Derecho, exige manejar y controlar una gran masa de fondos públicos, lo que hace necesario que detengamos la atención en quienes administran, gestionan y controlan este dinero.

Algo real e ineludible es que las juventudes que incursionan en los ambientes socio-políticos, creen que la corrupción es algo intrínseco a la vida pública; son muy pocos los que se pronuncian en contra de estas corrientes políticas, a sabiendas que en muchas ocasiones su propia vida y la de sus colaboradores más cercanos corre peligro.

Este miedo a los violentos ha hecho que muchos proyectos que parecían buenos y que traían soluciones válidas para mejoramiento del pueblo, se vean terminados incluso antes de ir a plenarios, pues son temas que luego de ser analizados por los dueños, de aprobarlos los ven como una piedra en el zapato para sus propios beneficios.

Como dijimos anteriormente, son muchos los entes gubernamentales que se preocupan porque sus empresas sean sinónimo de ética, y con la descentralización de las normas de contratación, las regiones se han puesto en la tarea de mejorar sus métodos, reglamentarlos y ser ejemplo para los demás.

Es el caso del modelo de contratación pública realizado por el municipio de Medellín en el año 2004, el cual toma los lineamientos relevantes y de tipo legal para implementarlos en su manual de contratación, tomamos los principales aspectos para conocimiento del lector en general.

1.1.1. TRAS UN CAMINO DE LEGALIDAD

En este capítulo se definen los entes jurídicos que regulan la actividad contractual de la Administración Municipal, tanto los exigidos por la disposición legal (normatividad externa) como los de la Administración (normatividad interna) ha adoptado como pilar de su política en materia contractual. Así mismo expone y delimita el campo de aplicación de las normas contractuales que sustentan el Manual de Contratación y definen con exactitud las competencias para la contratación en la Administración Municipal.

Esta normatividad interna y externa podrá ser consultada ágilmente haciendo uso de los hipervínculos que para el efecto fueron diseñados.

1.1.2. ANDAMIAJE CORPORATIVO

En este capítulo se define el diseño y la documentación del proceso de contratación de bienes, servicios y obra pública, el cual describe, en detalle, las actividades, procedimientos y tareas que se deben acoger, respetar y seguir en toda la actividad contractual que se adelante en las diferentes Secretarías y en el Departamento Administrativo de Planeación; adicionalmente se definen los funcionarios responsables de cada actividad, procedimiento y tareas.

También se detallan en él, los procedimientos de selección de contratistas que por mandato legal deben ser adoptados por las entidades públicas y se presentan las directrices de la Administración en temas como las diferentes instancias de Control y apoyo de cada proceso de contratación y sus roles, los tiempos de los distintos procesos de contratación, la elaboración de pliegos, entre otros.

Así mismo, determina y documenta las interrelaciones entre las distintas dependencias que interactúan en cada proceso, y de éstas con el sistema de Información SAP R/3 (El sistema R/3 opera utilizando el principio cliente/servidor aplicado a varios niveles. Es altamente modular y se utiliza fundamentalmente por medio del software, de forma que los modos de interacción entre los diversos clientes y servidores puedan ser controlados fácilmente por un administrador informático), el Pacto por la Transparencia y el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

Desde el texto del Manual se podrá acceder al software de Aris para consultar el modelamiento del proceso y viceversa, como también al manual de operación para los usuarios del Módulo de compras.

1.1.3. EN BUSCA DE UNA HUELLA NORMATIVA

Esta parte define el conjunto de normas, políticas y directrices, tanto nacionales como locales, que soportan la base legal de los procesos contractuales en la Administración Municipal, con sus respectivos hipervínculos, para garantizar una consulta rápida y efectiva.

1.1.4. TRAS UNA MISIÓN INSTRUMENTAL.

En esta sección se recopilan los diferentes formatos con los cuales se pretende agilizar y estandarizar la operación de los funcionarios responsables del proceso de contratación, disminuir el margen de error en el diligenciamiento de los documentos, buscar la unicidad de criterios en los formatos que serán utilizados en las etapas preparatoria, precontractual y contractual de los procesos que se adelanten en las diferentes secretarías que conforman la Administración Municipal, los cuales darán cuenta de lo actuado en cada uno de los procesos de contratación.

Si todas las entidades se preocuparan por implementar normas y procedimientos éticos y legales que garanticen transparencia en la contratación pública, se podía estar hablando de igualdad de derechos para acceder a contratar con el gobierno. Aunque por más controles que se implementen, siempre estará a la orden del día la trampa, para favorecer a unos pocos, es por eso que en la mayoría de las veces, los grandes contratos no salen de unos pocos nombres ya muy conocidos por la mayoría de los licitantes.

En muchas ocasiones vemos que los licitantes pequeños, se convierten en una especie de empleados temporales de los grandes consorcios empresariales, quienes a la vez tienen el aval para subcontratar,

incrementándose con esto el despilfarro económico, la posible pérdida de dinero, demora en las obras y la mala calidad de las mismas.

1.2. INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE ELABORAR UN CONTRATO Y SUS REPERCUSIONES ÉTICAS Y LEGALES.

Los colombianos siempre hemos tenido fama de ser muy pacientes, tolerantes en incluso hasta ingenuos y ejemplo de esta raza paciente son los empresarios y contratistas que a diario luchan por lograr un contrato con el Estado. Muchos son conscientes que solo participan por llenar un requisito, pues la asignación del contrato ya se sabe para quién será, cómo y cuándo se llevará a cabo y hasta quién es el intermediario que estará al frente de la licitación, pero siempre hay ese sentido de esperanza que no perdemos los ciudadanos de este país.

Todas las personas proponentes de servicios al estado, se mueven por un interés netamente económico, pero desafortunadamente para poder llegar a tener un contrato sin importar si es grande o pequeño, se deben pagar dádivas a terceros, a los que manejan las licitaciones para obtener los favores necesario que le ayuden al licitante para poder llegar a tener una parte de la torta laboral gubernamental y prestar sus servicios.

Uno de los logros más firmes de la teoría económica, aunque no necesariamente de los más distinguidos, es su capacidad para acomodar intereses políticos y económicos concretos a su visión del proceso económico, la enseñanza del mismo y la adecuada acción pública. Siempre hay artesanos, a veces de habilidad nada desdeñable, dispuestos a prestar ese servicio, (Galbraith, 1958).

La sociedad ha ido perdiendo la confianza en sus dirigentes políticos; muchos han traicionado la confianza de sus seguidores una vez han

alcanzado un puesto en el gobierno, algunos más relevantes que otros, pero al fin y al cabo un cargo estatal; muchos empresarios han colaborado de diferentes maneras a que políticos lleguen a cargos importantes en la administración estatal, con la esperanza que este le ayude a lograr un contrato con el Estado o por qué no, un empleo con el gobierno, ya sea para él o para un familiar cercano.

Son precisamente estos, mal llamados favores políticos, los que degeneran luego en circunstancias como las que padece los habitantes de ciudades como Bogotá, donde tristemente vemos cómo los carruseles de contratación pública sin ética alguna, hacen su agosto de una forma descarada, pasando por encima de las personas de bien que habitan esta ciudad y pisoteando la dignidad pública, despilfarrando los dineros de los impuestos que a bien se pagan los ciudadanos.

La ética es en la vida pública un producto de primera necesidad, en principio, porque sin ella no funcionan las grandes instituciones del mundo moderno, y “posmoderno”, es decir, el Estado, la economía y la empresa, las actividades profesionales y el “tercer sector” o “sector social”. Y no funcionan por múltiples razones: las relaciones sociales se quiebran, aunque en apariencia siguen funcionando, cuando faltan en ellas, prestándoles un soporte, los valores de credibilidad y confianza.

La ética es un producto de primera necesidad en la vida pública, porque en ella las medidas jurídicas, con ser necesarias, resultan insuficientes.

Por otra parte, y dentro del mismo ámbito, cuando más complejas son las sociedades y más cambiantes los entornos, más insuficientes e ineficaces resultan las soluciones jurídicas y más rentables los mecanismos éticos para resolver los conflictos con justicia.

Esta necesidad de adquirir hábitos fiables se hace más palpable ante la globalización informática y financiera. Como recuerda José Ángel Moreno, la globalización genera una situación de incertidumbre ante la que no cabe responder con reglas miopes, con soluciones de corto plazo, sino con planteamientos largoplacistas, orientados por valores y no por reglas o normas, (Cortina, 1998).

Volviendo al tema de la contratación con el estado, existen varias formas de poder acceder a ellos; se supone que lo ideal es competir en igualdad de condiciones, que cada proponente tenga la misma posibilidad de ganar un negocio, pues partimos de la ética ejemplarizante que deben tener las

instituciones estatales, pero vemos con tristeza que antes de poder participar en una licitación, antes de preocuparse por reunir la documentación exigida, los contratistas están ocupados en buscar un padrino que les ayude dentro del gobierno.

Este padrino generalmente es un político al que ayudaron en su campaña para llegar al puesto requerido dentro del ambiente político, lo cual no fue nada fácil y por el que tuvo que prometer a mucha gente su ayuda cuando estuviera en el puesto; lo triste de este tema es que todos los políticos siempre hacen las mismas promesas, claro está que a muchas personas le s cumplen, pero son una minoría, pues el político solo busca enriquecerse y lograr más favores de otros políticos aprovechando estadía en ese puesto estatal y aprovechando la corrupción existente.

La palabra “corrupción” procede de trastocar, alterar, cambiar –introduciendo vicios-, la naturaleza de las cosa. Cuando se relaciona con el dinero y la economía, se produce una aproximación a lo que se ha denominado el “uso corrupto del poder”, que supone una ruptura de éste concebido como conjunto de facultades de los actores públicos.

Estas prácticas corruptas suelen aparecer allí donde la ausencia de normas y reglas de juego se suple por una amplia cantidad de potestades discrecionales y actuaciones de tipo intervencionista con grandes cuotas de poder, cuyos márgenes de discrecionalidad, susceptibles de ser influenciados, carecen del necesario control social.

Estas actuaciones tienen lugar en contextos en los que la acción política aparece como algo omnímodo, en el puro juego de poder, con una casi total ausencia de este impulso encaminado a la creación ética, provocando que los ciudadanos, frente a este poder discrecional, mantengan una actitud de dependencia pasiva, sin sentirse protagonistas de su vida política, ni asumir su responsabilidad ético-social (Nieto de Alba, 1996: 31).

En ocasiones felizmente se llega a tener un contrato con el estado, luego de una larga licitación y múltiples protocolos a los que toman la decisión de otorgar el trabajo, pero para poder llegar a ellos, se han tenido que pasar por varias etapas de corrupción, las cuales van desde el pago de la ayuda de forma económica, hasta la promesa al colaborador político en la participación activa del negocio; claro está que esta participación se

encuentra camuflada de manera que no es visible fácilmente por los entes de ética e investigación del estado.

Cuando se descubren las inconsistencias presentadas en una licitación o ya en la ejecución de un contrato, éstas se deben a que algunos de los que participaron en la aprobación o ejecución del mismo no recibió lo prometido inicialmente, o busca crear un escándalo que favorezca a otros proponentes, para beneficio propio o de un conglomerado empresarial.

Lo que causa disgusto y cierta repugnancia entre los ciudadanos de bien de este país, es la falta de ética de los políticos que crean leyes y ejecutan normas a su acomodo, sin que alguien se pronuncie al respecto, no porque no se quiera hacer un reclamo que a la luz es justo, si no por el miedo a las represalias que esto le pueda acarrear al ciudadano a los grupos de personas que se sienten con la ética para exigir transparencia y pulcritud social.

Vemos con profunda tristeza que muchos ciudadanos de bien, incluso políticos de pensamiento diferente y honesto, han tenido que abandonar el país por amenazas contra su vida o la de sus familias. Son demasiados los casos en que periodistas investigadores, han sido acallados por las balas de los corruptos y que buscan a toda costa que el desarrollo ético no llegue a penetrar los salones del congreso de nuestro país.

La ciudadanía fue perdiendo confianza paulatinamente en aquellos “tutores” de la vida pública en cuya honestidad habían depositado su confianza.

En los políticos que ingresan en la vida política para hacer carrera, y una muy buena carrera, sin necesidad de buscar un empleo, y se niega obviamente a dejar el puesto aunque lo aconsejen el sentido común, la decencia, e incluso expresamente la opinión pública.

En los periodistas, campeones durante algún tiempo en el imaginario popular de la democracia, únicos profesionales que parecían tener arrestos para oficiar de auténtica oposición al poder político y, más tarde, mafiosos dispuestos a chantajear, calumniar o a vender una información de modo que destruya al adversario, aunque con el caigan también un buen número de inocentes, aunque se deteriore al máximo la vida pública (Adela Cortina, 1998).

Según investigaciones realizadas por entes informativos serios, algunos políticos de renombre, se han aliado con las mafias existentes en el país, para acallar aquellas voces que buscan el bien global por encima de sus intereses personales y estos corruptos los apartan de sus camino para poder realizar sus fechorías de forma tranquila, atropellando continuamente al ciudadano de a pie, que lejos de imaginar la realidad de lo que se legisla en el congreso, sigue trabajando y pagando sus impuesto oportunamente.

Algunos ciudadanos del común que tienen la oportunidad de protestar ante los abusos y el despilfarro estatal, son aquellos que están aglomerados en sindicatos, pero estos tampoco están exentos de recibir amenazas para ellos y sus familias, es por esos que luego de una primera marcha no se vuelven a ver en el ámbito público, algunos porque acatan a las amenazas y otros que no aceptan son desaparecidos.

1.3. CRÍTICA CONSTRUCTIVA EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Aunque algunas empresas del gobierno han implementado la tecnología como medio para recibir las licitaciones públicas, aún existen entidades que siguen manejando este tipo de contratos de forma manual. Lo ideal es que a pesar de la descentralización existente, se adopten aplicativos seguros que permitan mantener la información suministrada por los proponentes de forma segura, sin perder la agilidad y objetividad de los procesos en estudios.

El Sistema electrónico para la contratación pública, es un portal diseñado para que los usuarios puedan ingresar mediante un usuario y una contraseña segura, con lo cual le permite hacer seguimiento en línea al estado de sus contrato y las posibilidades frente a los demás licitantes; esta página es segura, pues cuenta con los certificados digitales exigidos por la ley.

Todavía se encuentran páginas del sector estatal que no poseen los certificados digitales de seguridad y permiten ingresar la información de los proponentes la cual es considerada confidencial; esto no es percibido por muchos licitantes, pues por desconocimiento o simplemente por el afán de participar en las licitaciones van ingresando información a los sistemas sin percatarse de que la página a la que están ingresando no tiene los certificados de seguridad, que les garantice la confidencialidad e integridad de la información suministrada.

Se hace necesario que el estado invierta en la modernización tecnológica de sus empresas y al mismo tiempo llevar al ciudadano de todos los estratos sociales hacia un cambio cultural, que le permita entender fácilmente los

cambios adoptados por el gobierno para licitar, cambios que buscan establecer la igualdad sociocultural y permitir que estos vuelvan a creer en las instituciones estatales, al menos de forma parcial, pues es mucho el terreno perdido y costará mucho restablecer la credibilidad ciudadana.

Otra alternativa para el control ético de contratación, es implementar entes de vigilancia de índole particular, que ayude a vigilar la transparencia en las contrataciones, en aquellas regiones donde la presencia del estado es escasa; estas entidades de vigilancia privada, deberán presentar informes a los entes de vigilancia central, ya sea departamental o estatal y evitar o minimizar el mal manejo de los dineros públicos por parte de los encargados de manejarlos, amparados en la impunidad política existente.

La contratación pública se convirtió en el instrumento legal más eficaz para que la delincuencia de cuello blanco se apodere de cuantiosas sumas del presupuesto público. En la mayoría de casos, con garantía de impunidad. Mientras cunde la algarabía sobre el cartel de la contratación en el Distrito Capital, poco o nada dicen o se sabe de lo que ocurre en el resto del país. Bogotá no es la única ciudad donde practican, a sus anchas, la corrupción administrativa. Solo ahí no se localizan los billones que, se sabe, pierden los colombianos por corrupción, en la contratación pública. Hay funcionarios y contratistas corruptos y corruptores, en toda la geografía nacional. (Marcos Silva, 2011).

Solo unos pocos se preocupan por crear nuevas normas que regulen el tipo de contratación pública en nuestro país, no porque tengan capacidad de crear esta normatividad, por el contrario son muy capaces, pero el miedo a las amenazas es más fuerte que el ánimo de ayudar a mejorar la reglamentación existente; algunos que se han atrevido a trabajar en estas mejoras, han tenido que salir del país y los que no lo han hecho, han sido víctimas de atentados, encontrando incluso la muerte.

En otros casos, solo se crean decretos que se acomodan a las exigencias de los grandes contratistas del país, fomentando el clientelismo burocrático y de esta manera cumplir con formalismos de tipo legal.

La concertación de la coima, que el contratista ofrece y/o el funcionario exige, para la adjudicación del contrato, tiene que contar con la complicidad y participación de los mandos medios. Muchos de ellos, fichas o cuotas de la politiquería. La politiquería y el clientelismo son el caldo de cultivo de la endemia que amenaza el futuro de la nación, en todos los aspectos y sentidos. . (Marcos Silva, 2011).

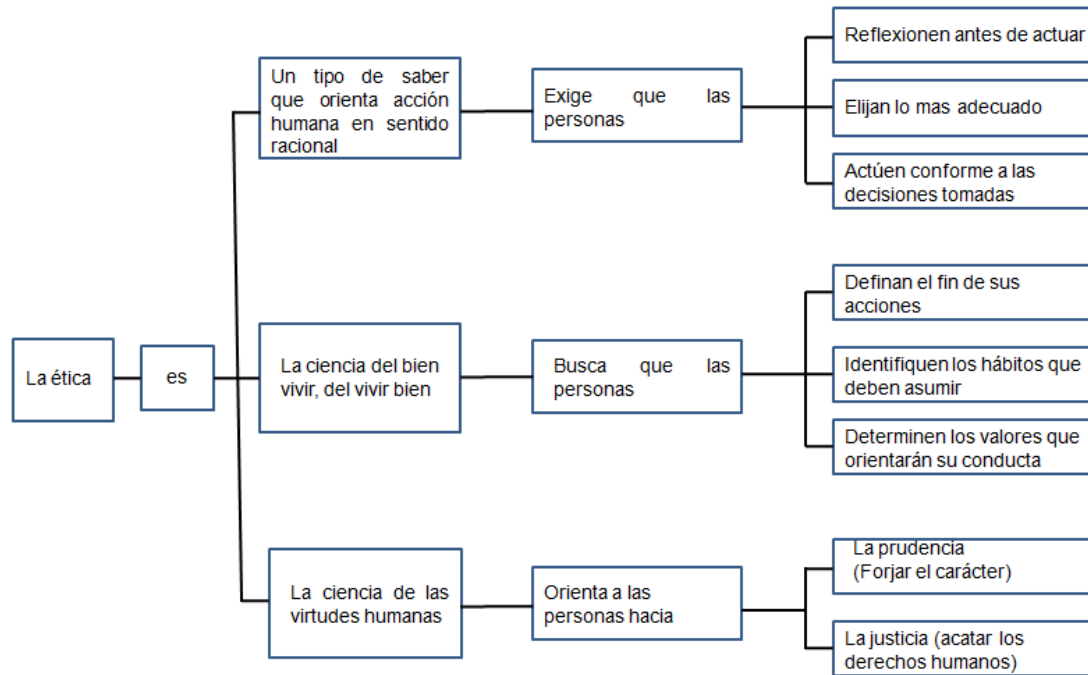
Es fundamental que el pueblo se una y apoye las leyes que rigen y fortalecen la democracia en nuestro país, que de manera significativa se haga una limpieza a las mismas, pero claro está que esto se logra con educación y fuentes honestas de empleo, donde la remuneración salarial sea justa y vaya con la realidad de la inflación nacional; pues una cosa es lo que decreta el gobierno y otra la realidad de los ciudadanos que sufren las decisiones amañadas de nuestros gobernantes.

Mientras no se trabaje dentro de los parámetros de la ética y no se fortalezcan las leyes que juzgan las malas acciones de los políticos corruptos de este país, se seguirá viendo la brecha tan profunda existente y seguirán los inconformidades por las injusticias presentadas, pues es claro que las leyes son mas benévolas para aquellos poderosos que tienen la oportunidad de comprar a los que le juzgan en ocasiones igualmente corruptos.

Pues es la ética rige el buen vivir de las personas, aplica normativas en un entorno social y de respeto cultural.

La figura 1.2 hacer relación a las definiciones preliminares de ética, de acuerdo a los parámetros de Álvaro Andrés Hamburguer 2004.

Figura 1.2



En general, para esta tradición la ética es un tipo de saber que orienta la acción humana en sentido racional. Pero no es solo un saber teórico, contemplativo (a este no le importa, en principio, orientar la acción) sino que es un saber práctico. Y lo es toda la vida, no solo para una circunstancia o momento determinados. La ética sirve para actuar racionalmente, para obrar bien, en el conjunto de la vida entera; ayuda a ordenar las metas de la vida inteligentemente (Hamburguer, 2004)

Mientras el ciudadano del común no vea que realmente se está trabajando por fortalecer las leyes y demostrar igualdad para todos, tanto unos como otros seguirán buscando cómo hacer la trampa para favorecer sus propios intereses, utilizando un pensamiento mezquino, miope y fortaleciendo continuamente la corrupción existente.

CONCLUSIONES

La corrupción es en definitiva una especie de legado que se viene arrastrado de generación en generación y que no hemos sido capaces de acabar, por el contrario se incrementa cada vez mas.

Es vital el fortalecimiento de las leyes, las cuales deben medir los delitos cometidos por los ciudadanos de este país de forma similar, sin tener en cuenta su posición social, apellido o raza.

El fortalecimiento de la ética, está basado en una educación dirigida a todos los habitantes de este país sin diferenciación, la cual le permita participar activamente en la política de este país y tomar decisiones claras y coherentes.

Se debe trabajar activamente en el fortalecimiento de una justicia social, que garantice un servicio médico justo y de buena calidad para todos, que termine con los pases hospitalarios de enfermos los cuales solo llevan en ultimo al cementerio.

Es indudable que la ética es el bastión en el cual se deben soportar todos los seres humanos para poder convivir en paz, en una sociedad cada vez más volátil; igualmente es fundamental que siempre esté presente en todas y cada una de las entidades y empresas que conforman el Estado; de tal manera que estas sean ejemplo de rectitud y servicio a la comunidad.

No es fácil encontrar organizaciones estatales en la cual la ética sea tomada como su filosofía y base para el servicio al pueblo, por tal motivo debemos propender porque la ética y la moral hagan parte de la misión y la visión de

las empresas del gobierno, en las cuales la comunidad pueda confiar plenamente y sientan que estas son parte de su entorno social y económico, dentro de un marco legal.

BIBLIOGRAFÍA

- Cortina, Adela (1998). Hasta un pueblo de demonios, ética pública y sociedad. Madrid: Grupo Santillana de ediciones S.A.
- Hamburguer Fernández Álvaro (2004). Ética de la empresa y valores corporativos. Bogotá: Ediciones Paulinas.
- Nieto de Alba, Ubaldo (1996). Ética de gobierno, economía y corrupción. Madrid: Editorial Complutense, S.A.

CIBERGRAFÍA

- Villegas Ramírez, Fabio (1993, Octubre 28). Ley 80 de 1993.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0080_1993.html
- Silva, Marcos (2011, Junio 17). Contratación pública en el laberinto.
<http://m.eltiempo.com/opinion/columnistas/otroscolumnistas/contratacin-pblica-en-el-laberinto/8862223>
- Fajardo Valderrama, Sergio (2005, Octubre 21). Manual de contratación, segunda versión.
<http://www.medellin.gov.co/ManualContratacion/ManualContratacionVersion2.htm?idPagina=921>